



Encarnación, 11 de setiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN FaCEA/UNI Nº 188/2026

VISTO:

El Correo Electrónico recibido el 09 de setiembre, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa - FaCEA/UNI, a través del cual remite la nómina definitiva de beneficiarios de la Ley Nº 6628/2020 correspondiente a la segunda convocatoria del año 2026 de estudiantes de grado de la FaCEA/UNI; y, -----

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 6628/2020 que ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3º, 5º Y 6º DE LA LEY Nº 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS. -----

La Resolución CSU Nº 008/2021 que Aprueba el TÍTULO XIII del Reglamento General de la Universidad Nacional de Itapúa por el cual se establece el Reglamento de Gratuidad de los Cursos de Admisión, Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

La Resolución C. D. FaCEA/UNI Nº 049/2021 que aprueba el Mecanismo de acceso a la gratuidad de la educación superior "Arancel Cero" para los cursos de admisión y de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, Sede Encarnación y Filiales María Auxiliadora, Natalio y Coronel Bogado. -----

Que en fecha 02 de setiembre de 2026 en la Página Web de la FaCEA (<https://facea.uni.edu.py/lista-provisoria-de-beneficiarios-del-arancel-cero-segunda-convocatoria-ano-2026/>) se ha realizado la publicación de la Nómina provisoria de beneficiarios de la Ley de Arancel Cero de la FaCEA – UNI Segunda Convocatoria año 2026. -----

Que, según el Art. 42, inc. g) del Estatuto de la UNI, es atribución del Decano adoptar medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuentas en la primera sesión siguiente; por lo que considera pertinente emitir la resolución correspondiente. -----

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: -----

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Nómina definitiva de estudiantes de Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa beneficiarios del "Arancel Cero" Ley Nº 6628/2020 Segunda Convocatoria Año 2026, en cumplimiento a la Resolución CSU Nº 008/2021 que Reglamenta la Gratuidad de los Cursos de Admisión, Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Itapúa, acorde a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2º) SOLICITAR la homologación de la presente Resolución y Anexo al Consejo Superior Universitario. -----

ARTÍCULO 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplir lo establecido. -----



Mg. **MARÍA HELENA MARTÍNEZ ARCE**
Secretaría General



Prof. Dr. **RENÉ ARRÚA TORREANI**
Decano

Campus Universitario, Abg. Lorenzo Luciano Zacarías López 255 y Ruta Nº1 Mcal. López, barrio Ca'aguy Rory

Teléf. (0986) 414013

* www.uni.edu.py * www.facea.uni.edu.py

Encarnación - Paraguay